



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"  
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

VISTO: el Expediente N° 03-00078/2019 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente el director de la carrera Licenciatura en Producción Vegetal que se dicta en Sede Regional Villa Unión, Lic. Raúl Héctor Chanampe, elevó a este Cuerpo proyecto de modificación del sistema de correlatividades de aquel plan de estudios aprobado mediante Ordenanza C.S. N° 024/95.

Que, la propuesta de modificación se fundamenta en que la asignatura N° 30 del plan de estudios respectivo denominada "Estudio de Proyecto" -curricularmente inserta en el 4° año- es postcorrelativa de la asignatura N° 24 "Habilitación profesional I"-perteneciente al 3° año-, constituyendo ésta la última asignatura para obtener el título intermedio de "Técnico Universitario en Producción Vegetal", obligatoria solamente para aquellos alumnos que opten por aquel título de pregrado.

Que, en ese sentido se dificulta la inscripción en el SIU por parte de los estudiantes que no optan por obtener el título intermedio de Técnico Universitario en Producción Vegetal, dado que cuando registran inscripción al cursado de la asignatura "Estudio de Proyecto" el plan de estudios prevé la regularización/aprobación de "Habilitación Profesional I", que no constituye requisito de aprobación para los estudiantes antes señalados.

Que, atento a ello y previo informe del Consejo Consultivo de la Carrera Licenciatura en Producción Vegetal, el Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo emite Resolución N° 318/2019 por la que rectifica parcialmente el sistema de correlatividades según lo ya expresado.

Que, al respecto obra informe de competencia de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad por el que sugiere que este Consejo Superior apruebe el proyecto de modificación planteado en virtud de los errores accidentales que se produjeron al momento de la elaboración del Plan de Estudios, señalando asimismo que la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU) requiere para casos como estos un acto administrativo de la misma jerarquía que informe la modificación de las mencionadas correlatividades,

  
Ab. María Laura Olmedo Larrain  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

ORDENANZA N° 180

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"  
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

por ya estar detalladas en la Resolución Ministerial respectiva.

**Que**, tomando intervención la Comisión de Asuntos Académicos de este Órgano Colegiado resolvió aprobar el proyecto de modificación citado precedentemente.

**Que**, a tenor de lo que establece el artículo 74° inc. "10" del Estatuto Universitario es competencia de este Cuerpo "crear y suprimir carreras, aprobar u observar los planes de estudios de pregrado, grado o posgrado, proyectados por los departamentos académicos, sedes regionales y escuelas avalados por los respectivos consejos departamentales...".

**Que**, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 01 llevada a cabo el 26 de febrero de 2020 y previa evaluación de los antecedentes, resolvió modificar el sistema de correlatividades del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Producción Vegetal que se dicta en Sede Regional Villa Unión, Ordenanza C.S. N° 024/95.

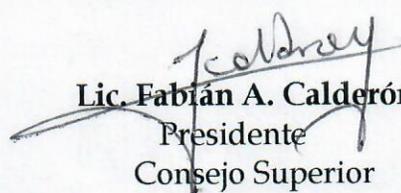
*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"*

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
ORDENA:

**ARTÍCULO 1°:**MODIFICAR parcialmente la Ordenanza C.S. N° 024/95, a través de la cual se aprobó el Plan de Estudios de la Licenciatura en Producción Vegetal que se dicta en Sede Regional Villa Unión, en lo que respecta al sistema de correlatividades para la asignatura "Estudio de Proyecto" curricularmente inserta en 4to año de aquella carrera, conforme obra en el Anexo Único de la presente y según lo señalado los "Considerandos" de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°:** Protocolícese, Publíquese, archívese.

  
Ab. María Laura Olmedo Larrain  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

ORDENANZA N° 1180  
  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



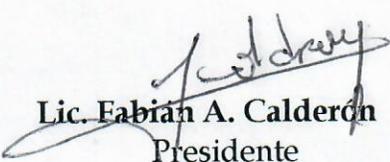
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"  
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA N° 180  
RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CORRELATIVIDAD  
CORRESPONDIENTE A LA ASIGNATURA "ESTUDIO DE PROYECTO"

Nº	ASIGNATURA	AÑO	RÉGIMEN	CORRELATIVIDADES	CRÉDITO HORARIO
1	Metodología del Estudio	1º	1º C	----	60
2	Matemáticas	1º	A	----	200
3	Física	1º	A	----	200
4	Química Aplicada	1º	A	----	200
5	Introducción a la Economía	1º	2º C	----	100
6	Contabilidad	1º	2º C	----	100
7	Estadística Aplicada	2º	1º C	1-2-5	100
8	Introducción a la Ciencia Vegetal	2º	1º C	----	80
9	Botánica Agrícola	2º	1º C	4	120
10	Dibujo Técnico	2º	1º C	2	100
11	Topografía Rural	2º	2º C	2-3	80
12	Administración Rural	2º	2º C	1-5-6-7	100
13	Zoología General	2º	2º C	----	100
14	Práctica Profesional I (la emp. y contexto)	2º	2º C	1-6-7	100
15	Inglés	2º	A	----	120
16	Climatología y Fenología	3º	1º C	2-3-8	100
17	Riego y Drenaje	3º	1º C	9-10	100

  
Ab. María Laura Olmedo Larrain  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA N° 1180  
RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CORRELATIVIDAD  
CORRESPONDIENTE A LA ASIGNATURA "ESTUDIO DE PROYECTO"

18	Estudio del Suelo y su Conservación	3°	1° C	2-3-4	120
19	Fisiología y Fitotecnia	3°	1° C	4-8	120
20	Selvicultura y Fruticultura	3°	2° C	7-8-9	130
N°	ASIGNATURA	AÑO	RÉGIMEN	CORRELATIVIDADES	CRÉDITO HORARIO
21	Horticultura	3°	2° C	7-8-9	150
22	Cultivos Industriales	3°	2° C	8-9-17	80
23	Terapéutica Vegetal	3°	2° C	4-8	100
24	Habilitación Profesional I	3°		----	300
<b>Título: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PRODUCCIÓN VEGETAL</b>					
25	Planeamiento y Control de Calidad	4°	A	12-14-22	120
26	Política Agrícola y Control de Calidad	4°	1° C	19-20-21	120
27	Investigación Operativa y Teoría de la Discusión	4°	A	5-7-12-14	90
28	Metodología de la Investigación Científica	4°	A	1-14	90
29	Informática Aplicada	4°	A	2-5-7-12	120
30	Estudio de Proyecto	4°	A	12 - 26	130
31	Habilitación Profesional II	4°	-	---	300

Ab. María Laura Olmedo Larrain  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

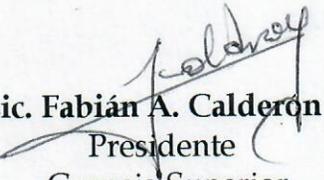
LA RIOJA, 26 de febrero de 2020.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA N° 180  
RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CORRELATIVIDAD  
CORRESPONDIENTE A LA ASIGNATURA "ESTUDIO DE PROYECTO"

Crédito Horario Anual	3.630
Título Obtenido: LICENCIADO/A EN PRODUCCIÓN VEGETAL	



Ab. María Laura Olmedo Larrain  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior



Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Consejo Superior